



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA
COMPAÑÍA ADECCOIBERIA S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 35.080,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 960.000,00

CAPITAL TOTAL: USD. \$ 995.080,00

(DI COPIAS)

S.V.

aum_adeccoiberia

Escritura. N° 166.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día quince (15) de ENERO del dos mil siete, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la compañía ADECCOIBERIA S.A., debidamente representada por el señor Julio Gonzalo Llerena Miranda, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado



civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía ADECCOIBERIA S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Julio Gonzalo Llerena Miranda, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ADECCOIBERIA S.A., según se desprenden del nombramiento legalmente inscrito que se adjunta a la presente. El compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón de Quito, legalmente capaz, por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Dos punto Uno.- La compañía ADECCOIBERIA S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve por el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, instrumento inscrito el seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número mil cuarenta y cinco (1045). Dos punto Dos.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADECCOIBERIA S.A., en reunión celebrada el día once de diciembre de dos mil seis, resolvió el

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

00.00.02

aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, en numerario, por la suma de novecientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 960.000,00).-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y

PAGADO.- En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Julio Gonzalo Llerena Miranda, en su calidad de representante legal de la compañía ADECCOIBERIA S.A., procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día once de diciembre de dos mil seis, en los siguientes términos:

Tres punto Uno.- Se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía, mediante aporte en numerario, por el monto de novecientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 960.000,00), por lo que el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 995.080,00), según se detalla en el siguiente cuadro: *****

ACCIONISTA	CAPITAL ANTES DEL AUMENTO.	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL FINAL
- Adecco Latam Holding B.V.	35,079.00	960,000.00	995,079.00
- Rafael Buxens Angulo	1.00	-----	1.00
TOTAL	35,080.00	960,000.00	995,080.00

Tres punto Tres.- Se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo con el siguiente texto:

3



"Artículo Quinto.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de novecientos noventa y cinco mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en novecientos noventa y cinco mil ochenta acciones ordinarias, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América".-

CUARTA.- DECLARACIONES.- El señor Julio Gonzalo Llerena Miranda, en su calidad de Gerente General de ADECCOIBERIA S.A., tiene a bien declarar lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente aumento, valores que se han registrado en la contabilidad de la compañía, con los debidos soportes; b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los ajustes contables de ser el caso, en libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectiva y válida el Aumento de Capital y la reforma del Estatuto de la compañía ADECCOIBERIA S.A., contenida en la presente escritura pública. **QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes, los siguientes: a) Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito del señor Julio Gonzalo Llerena Miranda como Gerente General de la compañía ADECCOIBERIA S.A.- b) Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADECCOIBERIA S.A., celebrada el día once de diciembre del año dos mil seis-. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- (firmado) doctora María Elena Jara, abogada con matrícula profesional número

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

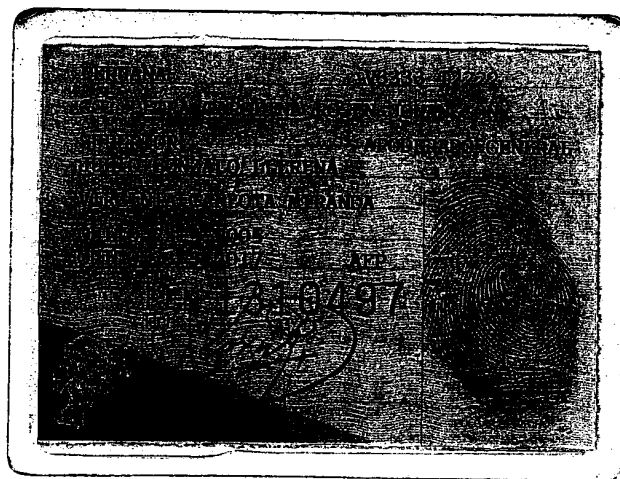
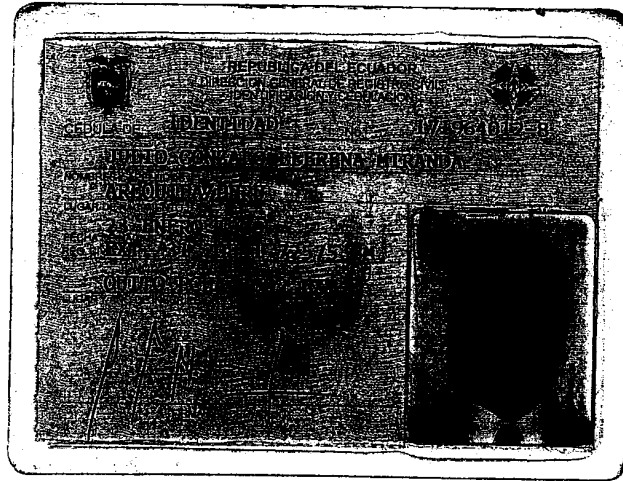
00.00.3

cinco mil doscientos tres (N° 5203) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Julio Gonzalo Llerena Miranda.
c.c. 171904012-8

Ex. Notario





Quito, 20 de abril de 2006

Señor
Julio Gonzalo Llerena Miranda
Cuidad.-

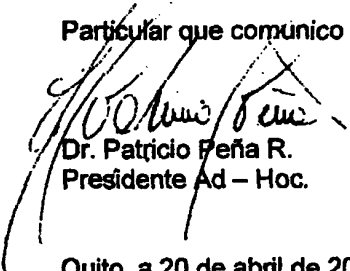
De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ADECCOIBERIA S.A.**, en reunión del 20 de abril de 2006, eligió a usted Gerente General de la compañía por el lapso de dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

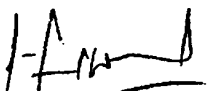
La compañía **ADECCOIBERIA S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 16 de abril de 1999 por el doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, instrumento inscrito el 06 de mayo de 1999 en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 1045; y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Dr. Patricio Peña R.
Presidente Ad - Hoc.

Quito, a 20 de abril de 2006

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía
ADECCOIBERIA S.A.


Sr. Julio Gonzalo Llerena Miranda
C.I. 171964012-8

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **5536** del Registro
de Nombramientos Tomo **137**

Quito, a **12 JUN 2006**



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON De conformidad con el literal único del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito

15 ENE 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRECESIMO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ADECCOIBERIA S.A.

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de Diciembre del año dos mil seis, siendo las diez horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía ADECCOIBERIA S.A., en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 12 de Octubre 1805 y Luis Cordero, Edificio Pallares Zaldumbide, Planta Baja.

Asiste a la presente Junta General los siguientes accionistas: la compañía ADECCO LATAM HOLDING B.V., debidamente representada por el doctor Mario Larrea Andrade, según carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta General, y el señor Rafael Buxens Angulo, debidamente representado por el doctor Mario Larrea Andrade, según carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta General.

Actúa como Presidente Ad - Hoc. de esta Junta General el señor doctor Patricio Peña Romero y en calidad de Secretario, el señor Gonzalo Llerena Miranda, Gerente General de la compañía. El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual se acuerda de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

UNO.- Aumento de capital y reforma del artículo quinto del Estatuto Sociales de la compañía.

Toma la palabra el señor Gonzalo Llerena, Gerente General, quien manifiesta que de acuerdo a los estados financieros de la compañía, las pérdidas de la misma exceden el 50% del capital social y las reservas, lo cual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 361 de la Ley de Compañías, sitúa a la compañía en causal de disolución. A fin de que la compañía supere la causal, sugiere que las pérdidas sean absorbidas a través del incremento del capital social. Para este propósito, el Dr. Mario Larrea, en representación del accionista Adecco Latam Holding B.V., manifiesta que es voluntad de la compañía a la cual representa, el incrementar el capital social en la suma de US\$ 960,000.00, en numerario, monto que sería transferido en su totalidad a la cuenta bancaria de Adeccoiberia S.A. y con el cual el capital suscrito y pagado de la compañía ascendería a la suma de US\$ 995,080.00. La moción que antecede es puesta a consideración de la Junta General y los accionistas resuelven aprobarla por unanimidad. El Dr. Mario Larrea manifiesta que los accionistas a los que representa renuncian al derecho de preferencia que les asiste, y a ser convocados por la prensa para el ejercicio del mismo, lo cual es aprobado por unanimidad. El Gerente General, Gonzalo Llerena, pone a consideración la nueva integración del capital de la compañía:

Nombre	Capital Social antes del aumento resuelto en esta reunión.	Aumento de Capital	Capital Social después del aumento resuelto en esta reunión
- Adecco Latam Holding B.V.	35,079.00	960,000.00	995,079.00
- Rafael Buxens Angulo	1.00	-----	1.00
TOTAL	35,080.00	960,000.00	995,080.00

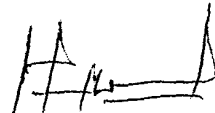
La Junta General resuelve por unanimidad aprobar el cuadro que antecede.

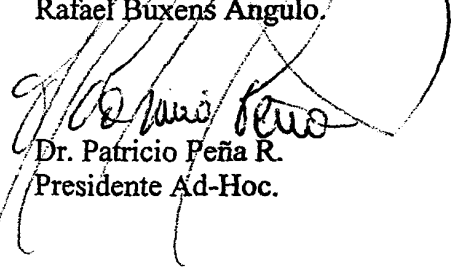
Adicionalmente, el Gerente General manifiesta que es necesario reformar el artículo quinto del Estatuto Social de acuerdo con el siguiente texto: *"Artículo Quinto.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de novecientos noventa y cinco mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en novecientos noventa y cinco mil ochenta acciones ordinarias, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América."* La Junta General por unanimidad aprueba el texto antes mencionado.

La Junta General instruye al señor Gonzalo Llerena Miranda a fin de que realice todos los actos que fueran necesarios para la formalización de lo resuelto en la presente reunión.

Por concluido el tratamiento del orden del día, el Presidente declara terminada la reunión a los once horas. Concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de la Junta General, la cual, luego de leída, queda aprobada por unanimidad y sin reservas por los asistentes quienes la suscriben en fe de lo resuelto.


Dr. Mario Larrea A.
En representación de
Adecco Latam Holding B.V. y
Rafael Buxens Angulo.


Sr. Gonzalo Llerena M.
Gerente General
Secretario.


Dr. Patricio Peña R.
Presidente Ad-Hoc.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

del Artículo dieciocho de la Ley Notarial Joy - fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden.
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito

15 ENE 2007

4s2

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA
CERTIFICADA** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA ADECCOIBERIA S.A.;**
firmada y sellada en Quito, a quince de enero del dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

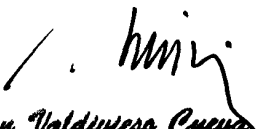
ZÓN: Mediante Resolución No.07. Q.I.J.000562 de fecha siete de febrero del dos mil siete, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, resuelve aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía ADECCOIBERIA S.A.- Tome nota al margen de la respectiva matriz, otorgada ante mí, el quince de enero del dos mil siete.- Quito, veinte y uno de febrero del año dos mil siete.-

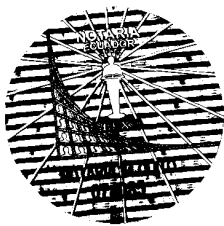


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Economista Gilberto Novoa Montalvo; Intendente de Compañías de Quito (encargado), según Resolución Número 07.Q.IJ.000562, de fecha siete de febrero del dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ADECCOIBERIA S.A., celebrada en esta Notaria el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, celebrada en la Notaria Cuadragésima de este cantón, el quince de enero del dos mil siete.- Quito, veinte y seis de febrero del dos mil siete.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

08.03.09



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CERO CERO CERO QUINIENTOS SESENTA Y DOS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC. de 07 de febrero del 2.007, bajo el número 773 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1045 del Registro Mercantil de seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 1705, Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ADECCOIBERIA S. A. ", otorgada el 15 de Enero del 2.007, ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12940.- Quito, a diez y seis de marzo del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-

DR. HECTOR GAVILANES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-